



Spanish Universities for EU Projects

Proyecto financiado para la movilidad de estudiantes de educación superior en prácticas KA1 Erasmus+ 2018

Art.1 Objeto

Mediante la publicación de esta convocatoria se resolverá la concesión de 60 becas en el marco del proyecto "Spanish universities for EU projects" Nº 2017-1-ES01-KA108-036505 de la convocatoria Erasmus+ KA1 de educación superior para la movilidad de estudiantes de prácticas.

El objetivo de los periodos de movilidad es el desarrollo profesional en el ámbito de proyectos europeos por estudiantes y recién egresados de las universidades que participan en el consorcio. Las principales tareas a desarrollar dependerán de la organización de acogida pero estarán relacionadas con la redacción y presentación de propuestas de proyectos, gestionar e implementar proyectos aprobados y otras tareas relacionadas con los mismos.

Los estudiantes participantes de las Universidades del Consorcio pueden inscribirse en cualquier campo de estudio. El diseño y la gestión de proyectos europeos atraen a los profesionales de diferentes áreas, IT, Comunicación, Economía y Negocios, Administración, Marketing, Relaciones Internacionales, Derecho de la UE, Investigación Científica, Investigación Social, Derechos Humanos, Traducción, etc.

Las prácticas realizadas en el marco de este proyecto tendrán carácter voluntario y en ningún caso podrán reconocerse créditos ECTS.

El coordinador del consorcio es Campus Iberus. Las universidades participantes son:

Universidad de La Rioja
Universidad de Lleida
Universidad Pública de Navarra
Universidad de Alicante
Universidad de Cantabria
Universidad de Castilla-La Mancha
Universidad de Burgos
Universidad de La Laguna
Universidad de Santiago de Compostela
Universidad de las Islas Baleares
Universidad Pompeu Fabra
Universidad Rovira i Virgili
Universidad de Zaragoza

Organizaciones colaboradoras son:



EuGen – European Generation;
European Projects Association - EPA.

Art. 2 Estudiantes elegibles

Todos los estudiantes matriculados en una de las Universidades del Consorcio enumerado en el Artículo 1 en cualquier programa oficial de grado, máster o doctorado. Los candidatos elegibles deben cumplir los siguientes criterios:

- No haber recibido becas Erasmus + durante más de 10 meses en el mismo ciclo de estudios, incluidas las movilidades “beca cero”.
- La duración de las movilidades Erasmus+ recibidas (por ciclo de estudios) y la movilidad del presente proyecto no podrá superar los 12 meses, incluidas las movilidades “beca cero”. En los programas de estudio de un solo ciclo, como Medicina, los estudiantes pueden realizar acciones de movilidad de hasta 24 meses.
- No recibir otras subvenciones de la UE durante la movilidad.
- Acreditar conocimientos lingüísticos de al menos un nivel B1 o equivalente en inglés. (Las organizaciones anfitrionas pueden requerir conocimientos de idiomas superiores).
- Haber superado al menos el 50% de los créditos de grado (no aplicable a máster o doctorado), los estudiantes que tengan más de 60 créditos superados pero no cumplan el requisito anterior, deberán comunicarse con el departamento de internacional de su Universidad para valorar su elegibilidad.

Los estudiantes que finalicen sus estudios durante el curso académico del proyecto, deberán llevar a cabo y completar el período de prácticas en el extranjero en el plazo de un año a partir de la obtención del título.

Se priorizará a los estudiantes que no hayan disfrutado de una beca Erasmus+ prácticas con anterioridad.

Art. 3 Organizaciones elegibles

Puede ser organización de acogida cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo, por ejemplo:

- Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o gran empresa (incluidas las empresas sociales);
- Un organismo público a nivel local, regional o nacional;
- Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidas las cámaras de comercio, asociaciones profesionales y sindicales;
- Un instituto de investigación
- Una fundación;
- Una escuela / instituto / centro educativo (en cualquier nivel, desde la educación preescolar hasta la educación secundaria superior, incluida la formación profesional y la educación para adultos);
- Una organización sin ánimo de lucro, asociación, ONG;



- Un organismo que ofrece orientación profesional, asesoramiento profesional y servicios de información.
- Una Universidad otorgada con carta ECHE

Países admisibles: Alemania, Dinamarca, Finlandia, Noruega, Austria, Bélgica, Chipre, Bulgaria, Croacia, Estonia, Hungría, República Checa, Grecia, Francia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovaquia, Eslovenia, Suecia y Reino Unido, Islandia, Liechtenstein, Noruega, República de Macedonia, Turquía.

Las organizaciones de acogida deben estar radicadas en uno de los países del programa Erasmus +. Con el fin de respetar el principio Erasmus + de la transnacionalidad del período de prácticas, los estudiantes no pueden realizar sus prácticas en el mismo país en el que se radican sus universidades.

Los siguientes tipos de organizaciones no son elegibles como Organizaciones Anfitrionas para prácticas estudiantiles:

Los siguientes tipos de organizaciones no son admisibles como organizaciones de acogida para estudiantes que vayan a realizar un período de formación práctica: Las instituciones de la UE y otros organismos de la UE, incluidas las agencias especializadas (cuya lista exhaustiva se puede consultar en el sitio web https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_es).

Las organizaciones de acogida deben estar formalmente registradas en el país de la movilidad.



Art. 4 Financiación y pagos

El importe de la beca Erasmus + para el período de prácticas depende del país de destino, según se indica a continuación:

	País de destino	Importe por mes
Grupo 1 Países del programa con costes de vida más altos	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido, Suecia	400€
Grupo 2 Países del programa con costes de vida medios	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	350€
Grupo 3 Países del programa con costes de vida más bajos	Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Turquía	300€

El importe total de la subvención de movilidad se calcula sobre la base del período real de prácticas tal como se indica en el Convenio de Subvención. Los estudiantes seleccionados tendrán garantizados hasta un máximo de 4 meses de beca.

Los estudiantes Erasmus en prácticas que se encuentren en situación de desventaja económica que hayan recibido una beca general del MECD en el curso anterior a la movilidad, podrán recibir una ayuda adicional de 200 euros al mes. Esta ayuda adicional es incompatible con el suplemento de 100 euros al mes de la modalidad Erasmus prácticas por lo que la ayuda adicional efectiva será de 100€ al mes.

La subvención se pagará en la cuenta bancaria introducida por el candidato en el Convenio de Subvención. El método de pago de la subvención se hará exclusivamente mediante una transferencia a cuenta bancaria.

El pago de la subvención se hará en dos tramos. El primer 70% del importe una vez recibido firmado por todas las partes el Acuerdo de Aprendizaje, el Convenio de Subvención y sus anexos, y tras recibir una copia electrónica de la Carta de Llegada firmada por un representante de la Organización Anfitriona.

El alumno recibirá el 30% restante dentro de los 45 días siguientes a la recepción de la documentación final solicitada (acuerdo de aprendizaje



completo), la presentación en línea de la encuesta de la UE y la encuesta EuGen sobre el proyecto "Spanish universities for EU projects".

Adicionalmente se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- No interrumpir las prácticas durante los 2 primeros meses salvo por causa justificada de fuerza mayor (por ejemplo, una situación impredecible y excepcional fuera del control del estudiante y no atribuible a su error o negligencia, como catástrofes naturales);
- Los estudiantes de posgrado, los recién titulados o los alumnos recién doctorados no deberán matricularse en ningún nuevo curso de estudios antes de completar el período de prácticas;
- Los alumnos realizando una movilidad con el estatus "estudiante" deberán mantener una matrícula activa y válida en su Universidad durante todo el período de prácticas. Si es necesario, el estudiante debe inscribirse en un nuevo año académico.

Apoyo a estudiantes Erasmus con necesidades especiales

Una persona con necesidades especiales es un participante potencial cuya situación física, mental o de salud es tal que su participación en el programa no sería posible sin apoyo financiero adicional. Estas personas podrán solicitar ayudas adicionales al SEPIE, a través de su institución de origen. Disponible más información en:

http://sepie.es/aplicaciones-web/Instrucciones_NNEE.html

Los estudiantes interesados pueden ponerse en contacto con el coordinador del proyecto a través del correo movilidad@campusiberus.es para recibir asesoramiento en la tramitación.

Art 5 Solicitud

El procedimiento de solicitud se divide en dos etapas: una fase de inscripciones y una fase de selección.

Inscripciones

Durante la fase de inscripciones se verifica que los solicitantes cumplen con los requisitos formales. Esta fase está abierta entre el 8 de octubre y el 2 de noviembre.

Las solicitudes se recibirán mediante el registro en la plataforma <https://app.eu-gen.org/egn1/>. Los candidatos completarán el formulario electrónico y adjuntarán los documentos requeridos:



1. CV en inglés;
2. Declaración responsable (Anexo A);
3. Documentos que demuestren conocimientos lingüísticos
4. Una carta de motivación en inglés.

A los estudiantes seleccionados en la fase de inscripción se les da acceso a la base de datos de las organizaciones de acogida "EuGen Platform", donde podrán encontrar las ofertas de prácticas de diferentes instituciones del sector.

Selección de empresa de acogida

La fase de selección está abierta entre el 12 de noviembre y el 7 de diciembre.

Durante esta fase, los solicitantes deberán encontrar una organización de acogida donde realizar su movilidad.

Para ello podrán ver en la plataforma los perfiles de todas las instituciones que participan en el programa y solicitar una entrevista por Skype con ellos para acordar la movilidad, una vez las partes estén de acuerdo se deberá tramitar:

5. La carta de aceptación firmada por el representante legal u otra persona de contacto de la organización de acogida y los propios candidatos (Anexo B).

Para acceder a la plataforma visite <https://app.eu-gen.org/egn1/>

Una vez recibidas 80 solicitudes firmadas por estudiantes y empresas para realizar la movilidad, se cerrará el proceso de selección y no se podrá recibir nuevas solicitudes.

Art. 6 Selección

El objetivo del proceso de selección es identificar a los candidatos más aptos para la movilidad a través de su formación y posible experiencia profesional de acuerdo con los resultados de aprendizaje esperados (véase el art. 1), conocimiento del idioma de trabajo.

La selección se basará en los siguientes elementos:

- CV y carta de presentación (máximo 10 puntos)
- Objetivos y tareas descritos en la carta de aceptación (máximo 10 puntos)
- Nivel de idiomas (máximo 10 puntos)

El Comité de Selección está integrado por un experto en programas de movilidad internacional de Campus Iberus, un experto en proyectos financiados por la UE de EuGen y un experto en gestión de proyectos financiados por la Unión Europea de la EPA. El Comité elaborará los resultados finales de los candidatos admitidos y excluidos a la concesión, siendo su sentencia incuestionable. Los candidatos que hayan alcanzado una calificación mínima de 18/30 serán elegibles.



Los resultados serán notificados a los alumnos y publicados en la página web del proyecto y en los sitios web de las Universidades del Consorcio.

Art. 7 Fechas y duración

Fase de inscripción: del 8 de octubre al 2 de noviembre.

Fase de selección: del 12 de noviembre al 7 de diciembre.

Prácticas: del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2019.

Duración de las prácticas: al menos 2 meses completos y consecutivos y hasta un máximo de 12 meses por ciclo de estudios (como se describe en el art.2).

Art 8 Obligaciones de los participantes

La participación en la presente convocatoria supondrá para los estudiantes la aceptación de sus bases. Los estudiantes seleccionados deberán cumplir, como mínimo y sin perjuicio de la normativa de la institución de destino, las siguientes obligaciones:

- Formalizar en los plazos señalados por Campus Iberus, y siempre con anterioridad al inicio de la estancia en la institución extranjera, el Convenio de Subvención y el Acuerdo de Prácticas.
- Realizar una prueba de nivel a través de la plataforma OLS de Erasmus+ antes de iniciar las prácticas y al terminar las mismas. De manera voluntaria se facilita un curso online del idioma en el que se van a realizar las prácticas en esta misma plataforma.
- Enviar a Campus Iberus un certificado de llegada expedido por la entidad receptora en el que se haga constar que el alumno está efectivamente realizando su estancia de prácticas en dicha entidad en un plazo máximo diez días desde la llegada a la organización de acogida.
- Incorporarse en plazo a la institución o empresa de acogida.
- Comportarse según las reglas establecidas en la empresa y ajustarse al horario establecido.
- Guardar estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, salvo que ésta sea de dominio público, durante su estancia en la empresa y una vez finalizada ésta.
- Entregar la documentación requerida por Campus Iberus para justificar la duración de su estancia. En caso de no aportación de los documentos requeridos o de no completar su estancia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda recibida.
- Realizar la encuesta de valoración que enviará la Comisión Europea a todos los participantes así como la encuesta específica del proyecto.

El incumplimiento por el estudiante de cualquiera de las condiciones contenidas en la presente convocatoria traerá como consecuencia la pérdida automática de la ayuda y la obligación de devolver las cantidades en su caso percibidas, así como la imposibilidad de obtener las correspondientes certificaciones.





Art. 9 Apoyo lingüístico

Los estudiantes deberán realizar una encuesta para valorar su nivel de idioma antes de comenzar la movilidad y otra después de la movilidad, además se facilitará la participación en un curso de idiomas online preparado por la Comisión Europea a través del OLS (Online Linguistic Support).

El Consorcio ha preparado distintos módulos formativos adicionales, desde la adquisición de competencias técnicas y profesionales, hasta orientación sobre la vida y búsqueda de empleo en Europa.

Art. 10 Seguro médico

Durante la estancia de prácticas, y únicamente por el período que duren las prácticas, el alumno dispondrá de la cobertura de un seguro que prevé la asistencia sanitaria, responsabilidad civil, accidentes y repatriación. El importe correspondiente a la prima del seguro deberá abonarlo mediante transferencia el estudiante una vez recibido el primer pago de la beca.

El estudiante debe tener presente que, en ocasiones y debido a la especificidad de las prácticas que se vayan a realizar, la empresa de acogida puede solicitar un seguro adicional.

Art. 11 Protección de datos

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales facilitados por los participantes pasarán a ser tratados por el Consorcio Campus Iberus como responsable del tratamiento, siendo órgano competente en la materia su Presidente (Edificio Paraninfo, 2.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso n.º 4, 50005 Zaragoza) ante quien se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia del documento acreditativo de identidad. Los datos personales de los participantes serán tratados conforme a lo establecido en la presente convocatoria con la finalidad de gestionar este proyecto.

La inscripción en el proyecto autoriza a Campus Iberus a la utilización de sus datos personales y la cesión de los mismos con otros miembros del proyecto para la correcta ejecución de las movildades.

Pamplona, 8 de octubre de 2018

Alfonso Carlosena, Presidente de Campus Iberus